

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ DE 12 PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA “PREPARADOR DE COMIDA RÁPIDA Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE”, DENTRO DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL II EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en adelante (CEC), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Excma. Diputación provincial de Cádiz para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, y que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, financiado la Diputación provincial de Cádiz.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de las personas alumnas en situación legal de desempleo, las cuales participarán en la acción formativa de carácter teórico-práctico que ha sido diseñadas en función a las necesidades reales de las empresas de la provincia de Cádiz y que se indica a continuación:

1. Preparador/a de Comida y Servicio con atención al Cliente (12 plazas).

A. FORMACIÓN TRANSVERSAL

Formación transversal en las siguientes materias (40 horas), la realización de la totalidad de las materias y la distribución en horas de las mismas se adaptará a las necesidades específicas de los colectivos.

- Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
- Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo.

B. FORMACIÓN ESPECÍFICA

La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Preparador/a de Comida y Servicio con Atención al Cliente**”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 140 horas
- Formación práctica específica: 320 horas

C. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

La acción formativa tendrá una duración aproximada de entre 3'5 y 5 meses, estableciéndose una fase de formación teórica específica, en la que se incluye la impartición de la formación transversal, y una de formación práctica en los centros de trabajo de las empresas o entidades colaboradoras. Se podrá compatibilizar la formación teórica y la formación práctica de manera simultánea para favorecer un mayor

aprovechamiento de la formación, así como su adecuación al proceso productivo de la empresa o entidad colaboradora.

Cuando una persona que venga cursando la acción formativa y cause baja durante la misma, ésta podrá ser sustituida por otra persona que forme parte del listado de "reservas" de esta acción formativa, siempre que no se haya impartido más del 25% del total de las horas que conforman la referida acción. Si bien, transcurrido este período, el Tribunal de selección del presente proceso valorará la incorporación de un/a nuevo/a alumno/a del listado de reserva, siempre y cuando se estime total aprovechamiento de la misma con el objetivo de conseguir la inserción laboral.

La consideración de persona beneficiaria durante la acción formativa no supone la existencia de ningún tipo de relación o vínculo de carácter laboral, ya sea con la CEC, con la Diputación provincial de Cádiz, o con la empresa o entidad donde las personas beneficiarias realicen la fase de formación práctica. Las personas alumnas firmarán la oportuna declaración al respecto antes de iniciar la acción formativa.

SEGUNDA.- METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Formación teórica específica: Periodo de formación teórico específico que se desarrollará preferentemente en las instalaciones de las diferentes Unidades de Fomento del Emprendimiento (UFES) de la CEC (Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera y Algeciras), bien en las aulas o locales de los que pueda disponer la CEC en otras localidades, o bien a través de los sistemas y/o medios tecnológicos de los que pudiera disponer la CEC.

Período de formación práctica: Periodo formativo que se desarrollará en los centros de trabajo de la/s empresa/s y entidad/es colaboradora/s. En función al desarrollo de la fase de la formación teórica, así como de los propios perfiles específicos de las personas beneficiarias, serán asignados los centros de formación práctica.

El horario de la fase de formación teórica será de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, conforme a los términos establecidos en el punto primero de las presentes bases, y con un máximo de 35 horas lectivas a la semana.

El horario de la fase de formación práctica estará supeditado a las necesidades organizativas de las propias empresas y/o entidades colaboradoras, así como a los horarios que vengan establecidos en las mismas. En este caso, se podrán establecer horarios rotativos si estos fueran necesarios conforme a la organización que tenga establecida la propia empresa o entidad colaboradora. En todo caso, las prácticas se realizarán de lunes a domingo, estableciéndose un descanso semanal que será de 2 días consecutivos, con un número máximo de 35 horas de formación teórica/práctica a la semana.

TERCERA.- ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS. CUANTÍA MÁXIMA MENSUAL Y FINANCIACIÓN

La cantidad máxima contemplada en concepto de asignación mensual destinada a cubrir gastos de desplazamiento y dietas durante la realización de la acción formativa para cada una de las personas participantes será de 399,38 euros brutos para 2018, cantidad a la que le serán aplicadas las retenciones fiscales y deducciones que para las Administraciones Públicas fueran preceptivas. Esta cantidad, al igual que la ejecución de cada una de la acción formativa, se encuentra íntegramente financiada por la Excma. Diputación provincial de Cádiz.

CUARTA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y DIETAS

Conforme al Convenio suscrito con la Diputación provincial de Cádiz relativo a la puesta en marcha de las acciones formativas, se establece una partida presupuestaria destinada a satisfacer en concepto de asignación los gastos de desplazamientos y dietas en los que pudieran incurrir las personas alumnas durante la acción formativa.

La percepción de la asignación mensual para gastos de desplazamiento y dietas es incompatible con el cobro de la prestación por desempleo o cualquier modalidad de subsidio por desempleo. No obstante lo anterior, la persona alumna cumpliendo con todos los requisitos de acceso, podrá cursar la acción formativa renunciando en su caso a la percepción de la asignación mensual para gastos de desplazamientos, o bien suspendiendo durante el transcurso de la acción formativa el subsidio por desempleo.

La condición de persona alumna que curse la acción formativa contemplada en las presentes bases reguladoras no conlleva en su caso dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia la obtención de un contrato de trabajo temporal una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con la programación de las fases de formación teórico y práctica, es compatible con la permanencia en la misma, si bien la persona alumna tendría que renunciar al cobro de la beca.

La persona alumna que curse la acción formativa cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma, y siendo de aplicación lo dispuesto en el reglamento interno de derechos y obligaciones de las personas alumnas que será entregado al inicio de la formación.

La asignación mensual para gastos de desplazamiento y dietas se disfrutará única y exclusivamente durante el período efectivo en el que se extienda la acción formativa, y con independencia del número de horas lectivas diarias que tenga la misma.

Para percibirla, además de presentar antes del inicio de la acción formativa toda la documentación que le sea requerida por el personal técnico de la CEC, la persona alumna durante todo el transcurso de la acción formativa estará obligada a realizar las actividades y programas de tareas que le sean encomendadas por el personal docente y/o tutores, pudiendo la CEC de manera motivada, suspender su disfrute en caso de incumplimiento.

QUINTA.- REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LAS DISTINTAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas que opten por participar en la acción formativa que se contemplan en las presentes bases reguladoras, deberán en todo caso cumplir con los requisitos mínimos generales, así como los requisitos específicos que se establecen para la misma.

Requisito mínimo:

- Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán de encontrarse en **situación legal de desempleo**, e inscritas como **demandantes de empleo** en alguna de las respectivas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Requisitos específicos en función a la acción formativa:

1. “Preparador/a de Comida y Servicio con Atención al Cliente”:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad y ser menor de 30 años.
- b) Se valorará el estar en posesión del certificado carné vigente y con validez oficial de manipulador de alimentos
- c) Se valorará el estar matriculado o bien estar cursando acreditación oficial de algún idioma comunitario en su nivel A2 o superior.
- d) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos para la acción formativa, determina la exclusión de la persona candidata del proceso de selección.

SEXTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud en modelo normalizado según Anexo I. La Instancia irá dirigida a la Sra. Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
4. Informe de Vida laboral actualizado.
5. Fotocopia de la matrícula en caso de estar cursando formación oficial de algún idioma Comunitario en su nivel A2 o superior.
6. Curriculum Vitae actualizado.
7. Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos vigente.
8. Fotocopia de aquella otra formación o conocimiento que fuera valorable en el proceso de selección.

Toda la documentación deberá ir ordenada y numerada según el orden que se establece en la presente cláusula, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar “Declaro que es copia fiel del original”.

Las personas que finalmente resulten seleccionadas en la acción formativa deberán de aportar a petición del tribunal de selección la documentación que le sea requerida debidamente compulsada.

SEPTIMA. – PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación que debe de acompañarla será de 10 días **hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, o hasta el primer día hábil si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los requisitos de acceso se presentarán en el Registro de Confederación de Empresarios de Jerez (Unidad de Fomento Empresarial), sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de modo presencial, o bien a través de correo postal certificado.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición en las oficinas de correos y anunciará la remisión de la misma con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección info.ufe@empresariosdecadiz.es, así como en las posibles reclamaciones al proceso de selección.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida ni la solicitud ni la reclamación, si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para presentar las instancias.

OCTAVA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LA ACCIÓN FORMATIVA

1. Listados provisionales y definitivos de personas candidatas a cursar la acción formativa

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación preceptiva, se verificará que las personas solicitantes cumplen a priori con los requisitos que se exigen para participar en la respectiva acción formativa que solicita, conforme se dispone en las presentes bases reguladoras.

Se publicará en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios de la CEC, el **listado provisional** de la acción formativa con las personas admitidas y excluidas, haciéndose indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales para subsanar/reclamar, contemplándose la misma forma y requisitos que para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo anteriormente indicado se hará público en la página web de Confederación de Empresarios, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios de la CEC, el **listado**

definitivo de personas solicitantes admitidas al proceso selectivo de la acción formativa que se contiene en las presentes bases, indicándose , el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de las distintas pruebas selectivas de acceso que se contemplan en las presentes bases reguladoras.

2. Pruebas de nivel para el acceso a las acciones formativas.

Con la finalidad de garantizar que todas las personas que resulten seleccionadas para participar en la acción formativa poseen los conocimientos, experiencia, aptitudes y la capacidad funcional, así como las actitudes necesarias para un adecuado aprovechamiento de la misma contempladas en las presentes bases, se establecen las siguientes pruebas de acceso:

1. **En caso de considerarse necesario, el Tribunal podrá realizar una prueba específica, que será bien de carácter teórico, o bien de una parte teórica y/o otra práctica sobre las materias relativas a la ocupación de la respectiva acción formativa.** La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para considerarla superada. Si bien el Tribunal en caso de no tener el número suficiente de personas candidatas podrá bajar la nota para superar la prueba hasta cubrir el número de 12 personas candidatas y al menos igual número personas de reservas.
2. **Una entrevista personal,** que únicamente se realizará a aquellas personas que hayan superado la prueba anterior, en caso de no existir prueba específica, todas las personas candidatas deberán realizar entrevista personal. En la entrevista se valorará la idoneidad de los aspirantes, centrándose en temas profesionales, formativos y personales, que permita evaluar la actitud, la motivación, habilidad y experiencia de los mismos.

Los aspectos a valorar serán: La disponibilidad y posibilidad de seguir el curso en su totalidad, la motivación y el interés por la ocupación, la capacidad de trabajo en equipo y cualquier otro aspecto que permita considerar a una persona candidata como idónea. Así como la acreditación de estar matriculado o cursando formación reglada. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para considerarla superada.

Ambas pruebas permitirán evaluar de manera objetiva si la persona candidata posee las competencias claves para realizar con aprovechamiento la respectiva acción formativa, así como los aspectos actitudinales y motivacionales necesarios para ello.

3. Listados provisionales y definitivos

El Tribunal Calificador hará público en el tablón de anuncios de CEC, así como en la página web de la entidad www.empresariosdecadiz.es, el **listado provisional** con la puntuación obtenida por cada persona solicitante en cada una de las pruebas realizadas correspondiente a la acción formativa.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones a las puntuaciones obtenidas.

El resultado del proceso de selección vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por la persona candidata en cada una de las pruebas realizadas, y siempre que hubiese superado ambas pruebas, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación se publicarán los **listados definitivos** con las personas seleccionadas y ordenadas de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso de selección para cursar la acción formativa, sin que en ningún caso resulten seleccionadas más personas que el número de plazas que se ofertan para la acción formativa, y procediéndose en caso de darse un empate por puntuación entre dos o más personas aspirantes a una misma plaza en la acción formativa, a resolverse por medio de sorteo.

No obstante lo anterior, se prevé en las presentes bases reguladoras que la acción formativa que no se cubra con un mínimo de al menos 12 personas, ya sea por falta de personas solicitantes en la fase de recepción de solicitudes, o bien por no superarse la prueba de conocimientos específicos para la acción que así la establecen, la acción formativa quede automáticamente suspendida. Si bien el Tribunal podrá establecer un procedimiento de urgencia en el cual será posible abrir la convocatoria de 10 días naturales para admitir nuevas solicitudes, en las mismas condiciones de la convocatoria inicial, de no alcanzarse el mínimo establecido anteriormente igualmente quedará suspendida la misma.

4. Listado de Personas Reservas.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas que se ofertan, las personas que por la puntuación obtenida no hubieran obtenido la plaza solicitada, serán incorporadas a una lista de personas reservas ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida, para cubrir las posibles renuncias que se produjeran durante el desarrollo de la acción formativa según constan en la base primera en su apartado C, siempre y cuando resultara posible cubrir dicha plaza conforme a lo estipulado en la base primera.

5. Aceptación formal de la plaza

Se procederá a comunicar de manera formal a las personas solicitantes que han sido seleccionadas a fin de que las mismas, a la mayor brevedad posible, acepten formalmente la plaza y presenten la documentación y fotocopias compulsadas que les fuera requerida por la CEC.

En el caso de que la persona seleccionada sea formalmente requerida por el personal técnico de la CEC en dos ocasiones en un plazo máximo de 3 días naturales sin que se produzca su aceptación o renuncia de la plaza, se dará por desistida a esta persona, procediéndose entonces a ofrecer la plaza a las personas que aparecen en la lista de reservas, por orden de prelación en función a la mayor puntuación obtenida en el proceso.

La aceptación formal por parte de estas personas a la realización de la acción de formación conllevará por parte de éstas el sometimiento al pleno cumplimiento de los deberes y obligaciones que le atañen conforme al reglamento interno de derechos y deberes de la persona alumna, así como al resto de la normativa que le fuera aplicable.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección será el órgano colegiado competente que resolverá el presente proceso de selección, debiendo de actuar y adoptar sus decisiones conforme a lo dispuesto en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta a este Tribunal para resolver cuantas incidencias y dudas pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, así como en la

aplicación e interpretación de las bases, y para decidir en todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, debiendo de ser sus decisiones motivadas. Igualmente, el Tribunal estará facultado para resolver todas las reclamaciones que se presenten durante los procesos de selección de la acción formativa.

Del mismo modo, indicar que el Tribunal de Selección durante el desarrollo y evaluación de las pruebas genéricas y/o específicas contempladas en las presentes bases reguladoras, podrá estar asistido o solicitar el asesoramiento de personas vinculadas con las áreas específicas de la acción formativa que se contempla en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede de CEC en Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero titularidad de la CEC, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 Diciembre y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 de 27 de abril de 2016.

El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo preceptuado por la LOPD, dirigiendo un escrito a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, sita en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz.

En Cádiz, a 26 de junio de 2018



Fdo. Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC

ANEXO I INSTANCIA SOLICITUD ACCIÓN FORMATIVA:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN FORMATIVA CON PRACTICAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL II ENMARCADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

D./Dª _____

provisto/a de D.N.I. núm. _____, y con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, Provincia _____. Teléfono _____

Dirección de correo electrónico: _____

SOLICITA, que reuniendo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública realizada por la CEC para la acción formativa: **PREPARADOR/A DE COMIDA Y SERVICIO CON ATENCIÓN AL CLIENTE, participar en el presente proceso de selección**, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, y correspondiente al Proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación Empresarial II, enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, **aceptando íntegramente sus bases**, las cuales se encuentran publicadas en la web de la confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (www.empresariosdecadiz.es), así como en su tablón de anuncios.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que reúno los requisitos generales y específicos para cursar la acción formativa a la que opto, que los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos. Reconozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore, determina la exclusión del proceso selectivo.

En Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero automatizado, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD), así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 de 27 de abril de 2016. El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento expreso y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos. En caso contrario, sería imposible acceder a la oferta. Vd. declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con la legislación vigente) dirigiéndose a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, Edif. Ma'arifa, Avda. Marconi nº 37 -11011 Cádiz. Por todo ello, para que conste a los efectos oportunos, Vd. muestra su conformidad con lo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la firma estampada en el documento al que esta cláusula figura anexado.

Aceptación de la LOPD

No Aceptación de la LOPD

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

ANEXO II Descripción acción formativa, plazas, colectivo, formación mínima necesaria para acceder así como otros conocimientos y pruebas de nivel

	Acción Formativa	Número de plazas	Formación reglada	Otros requisitos de acceso	Colectivo	Lugar de impartición
1	Preparador/a de Comida y Servicio con Atención al Cliente	12 plazas			Persona desempleada menor de 30 años	Jerez de la Frontera